



## Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Resolución N° 381-2008 CONSUCODE/PRE

Jesús María, 30 JUL 2008

### VISTO:

Memorando N° 160-2008/OCA-MAZ de la Oficina de Conciliación y Arbitraje Administrativo, de fecha 17 de julio de 2008;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 083-2004-PCM, el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, es un Organismo Público Ejecutor, cuyo personal está sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, el Capítulo I de la Ley N° 28518 - Ley Sobre Modalidades Formativas Laborales, regula las Prácticas Profesionales y Preprofesionales realizadas por los estudiantes y egresados de los Centros de Formación Profesional, en las empresas o entidades sujetas al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución N° 003-2008-CONSUCODE/PRE, se autorizó la realización de la Práctica Preprofesional del señor Andrés Talavera Cano en la Oficina de Conciliación y Arbitraje Administrativo, suscribiéndose el convenio de prácticas a realizarse desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2008;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Conciliación y Arbitraje Administrativo informan que el citado practicante ha solicitado la resolución del convenio de prácticas preprofesionales; por lo que en aplicación de lo dispuesto en la cláusula octava de los convenios, resulta conveniente formalizarlos;

De conformidad con lo establecido en el numeral 23) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del CONSUCODE aprobado por Decreto Supremo 054-2007-EF y la Ley 28518 – Ley sobre modalidades Formativas Laborales;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** Dar por concluido, a partir del 31 de julio de 2008 el Convenio de Prácticas Preprofesional suscrito con el señor Andrés Talavera Cano.

**Artículo Segundo.-** Poner en conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos la presente resolución, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese

SANTIAGO B. ANTUNEZ DE MAYOLO M.  
Presidente

